

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 8 de octubre de 2019.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de cuatro proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de los procedimientos ordinarios sancionadores, enlistados a continuación:

1.1 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/OHC/CG/35/2017, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR OSCAR HERNÁNDEZ CERÓN Y OTROS, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN A DICHO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.

1.2 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/LMS/CG/40/2017, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LUCÍA MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y OTROS, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN A DICHO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.

1.3 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/JHO/CG/44/2017, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR JAIME HERNÁNDEZ ORTIZ, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR HECHOS QUE, EN CONCEPTO

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/40S-ExtU/2019

DEL DENUNCIANTE, PODRÍAN CONSTITUIR INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL.

1.4 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/CG/138/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS OSVALDO ORTIZ PLASCENCIA Y OTROS, EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO, POR LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.

En la Ciudad de México, a las diecisiete horas con cuarenta y seis minutos del ocho de octubre del año dos mil diecinueve, en la Sala de usos múltiples, ubicada en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Cuadragésima Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión; la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera; y el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejeros Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Da inicio la Cuadragésima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias, le doy la bienvenida a la Consejera Adriana Favela, al Consejero Benito Nacif y al Secretario Técnico de esta Comisión, y toda vez que están presentes los integrantes de esta Comisión, al haber *quorum* para sesionar, le solicito al Secretario Técnico que dé cuenta del proyecto de orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Señaló que el proyecto de orden del día consiste en un punto, el cual se integra de cuatro apartados, a los que dio lectura.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Consulto a los presentes el proyecto de orden del día, al no haber intervenciones, procedamos a su aprobación.

Mtro. Carlos Ferrer: Se consulta a los Consejeros de la Comisión si se aprueba el Proyecto de orden del día.

El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Toda vez que el único punto del orden del día se integra por cuatro apartados, preguntaría a mis colegas si reservamos alguno o algunos para su discusión.

Consejera Electoral Adriana Favela: Más que reservar, realizaré una intervención en lo general, respecto del punto 1.1, que tengo una cuestión de criterio y también del 1.4; y en relación con el 1.3 tengo ciertas dudas, pero creo que a la mejor en una ronda general se puede explicar.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Entonces, si les parece, como es punto único, salvo que el consejero Benito tenga alguno en particular.

Consejero Electoral Benito Nacif: ¿Se va a presentar una propuesta de engrose al punto 1.3?

Consejera Electoral Claudia Zavala: ¿El Secretario Técnico hará una presentación relativa al punto 1.3?

Mtro. Carlos Ferrer: No, ya circulamos, si me permite el comentario, algunas observaciones que impactamos a raíz de una junta que tuvimos.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Correcto.

Consejero Electoral Benito Nacif: Eso es lo que quiero saber.

Mtro. Carlos Ferrer: Sí.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Entonces, abrimos las rondas normales de discusión, y le voy a dar también el uso de la voz, para que en el 1.3 nos haga favor de explicar qué fue la nota que se nos circuló, y en qué consistirían los cambios.

Le cedo el uso de la voz a la consejera Adriana, para los cuestionamientos en general.

Si quiere, primero consejera, y después que nos dé cuenta del 1.3.

Consejera Electoral Adriana Favela: Es nada más para plantear en mi postura en estos casos de indebida afiliación, que ya es muy clara, en el sentido de que en el asunto 1.1 se sobreseen varios asuntos, se declara infundada en cuatro asuntos, que no estoy de acuerdo con dos de ellos, porque desde la óptica de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral las personas quejosas no objetaron la cédula

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/40S-ExtU/2019

de afiliación, conforme al procedimiento que tenemos en el Reglamento de Quejas y Denuncias.

Desde mi punto de vista, si hay esa objeción para mí sería suficiente para mandar a hacer una prueba pericial en grafoscopía para saber, a ciencia cierta, si la firma que obra en la supuesta afiliación, en este caso en MORENA, fue puesta o no del puño y letra de las personas que se están quejando.

Entonces, en términos generales, en el caso de Oscar Hernández Cerón dice: “bajo protesta de decir verdad, manifiesto que nunca he formado parte del partido político en comento, y que la firma en cuestión no fue signada por el suscrito...” y también en el caso de una persona que es Esbeidy Cartagena Gil, dice: “me permito manifestar a usted que niego ser militante del partido MORENA, asimismo, la firma que consta en el registro de afiliación, no corresponde a la suscrita”, eso lo manifiesta para que se tome en cuenta.

En este caso desde mi punto de vista sí tendríamos que hacer la pericial en grafoscopía, entonces en este caso votaría a favor del proyecto, pero con una reserva, en el sentido de estos dos ciudadanos, porque en este caso me parecería que sería, no fundada ni infundada, si no que tendría que hacerse más investigación.

Y en el caso del 1.4, que también es una indebida afiliación, aquí votaría en contra porque en este caso se están proponiendo como infundadas las cuatro quejas presentadas por los ciudadanos, porque si bien objetan la firma, lo cierto es que no lo están haciendo conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Quejas y Denuncias y creo que sí debería de hacerse una investigación mayor, porque, desde mi punto de vista sí están haciendo una objeción, tal vez no en los términos totalmente formales de este artículo, pero creo que podríamos mandar a hacer una pericial en grafoscopía, y esa es mi postura que he sostenido en varios otros asuntos.

Y en relación con el 1.3, aquí me parece que es un asunto que es muy interesante, pero lo que quisiera que tuviéramos mucho cuidado con lo que se va a ordenar al partido político para que sea analizado, y le he dado muchas vueltas al asunto y creo que no sé a ciencia cierta si la primera versión que nos circularon, donde de proponía que fuera fundado todo el asunto, era la mejor opción o no.

Entiendo también las preocupaciones que existen y que también tuve en el sentido de si se trataba de vida interna, propiamente dicha o no, algunos aspectos, pero es que realmente todo es vida interna de los partidos políticos, y puede ser desde el *quorum*, hasta otras circunstancias, porque todo viene en su propia legislación.

Entiendo que hay un antecedente o un precedente de la Sala Regional Guadalajara, en relación con ese tema, donde en ciertos aspectos ya dijo, desde la óptica de la Sala Regional que era vida interna, pero a mí por ejemplo me encantaría saber, ¿qué hizo el partido político en relación con esa sentencia? Se pronunció sobre la inconformidad del denunciante en ese momento, ¿o no?, porque esa sentencia si no mal recuerdo es de 2016 y entonces sería muy bueno saber si el partido MORENA ya se pronunció sobre lo que hicieron valer en esas inconformidades y a qué conclusión llegó y eso que resolvió el partido político fue impugnado o no por los quejosos o el quejoso en este caso.

Y, ¿por qué lo traigo a colación? Porque hace muchos años que yo trabajaba en la Sala Superior, me acuerdo cuando empezaron a llegar, Claudia seguramente tú lo recordarás, los asuntos en contra del Partido Verde Ecologista de México, de una persona que estaba en Puebla, ¿te acuerdas?, y entonces, ahí era muy chistoso, lo digo cuando no comprendo porque actuamos así, porque resulta que era un comité que quería tener más control del propio partido y poder tener la libertad de actuar, y entonces, cada vez que el Comité Directivo Estatal se reunía es lo que acordaban, resultaba finalmente nulo porque había una regla que decía que forzosamente tenía que estar ahí el Presidente del Comité Nacional, ¿si te acuerdas?, del Partido Verde.

Entonces, me acuerdo que yo le decía a mi magistrado: es que la primera vez que llevó el asunto, estoy de acuerdo que no podemos ir más allá, porque sí, puede ser la vida interna de los partidos políticos y no sabemos a ciencia cierta qué está pasando, pero cuando llego el asunto 10, y que nos percatamos que cada vez que se convocaba por parte del Comité Directivo Estatal a una asamblea, el Presidente del Comité Nacional era el que no asistía para volver nulos todos los acuerdos, entonces nos dábamos cuenta de que realmente hallaron una conducta poco democrática, y que lo que estaban haciendo era, precisamente, impedir que se actuara en los órganos.

Y traigo esto a colación porque me llama la atención que en el caso de este partido político involucrado en el asunto 1.3, hay varias fallas al interior del partido político, y una de ellas, pueden ser, precisamente, los asuntos que nosotros estamos diciendo que son netamente vida interna.

Entonces, a mí lo que no me gustaría es que, si ya fueron al Tribunal Electoral, y la Sala Regional de Guadalajara ya les dijo que eso es vida interna, y que el partido se tiene que pronunciar, pues como les decía, qué pasó con esas inconformidades, y a qué se llegó, pero lo triste sería que no se hubiese resuelto, y allí estuviera pendiente.

Y que vengan al INE a denunciar lo mismo, y que luego nosotros digamos: “es vida interna”, y al final de cuentas, esas circunstancias que están ocurriendo en el interior nadie la resuelva, ni el Tribunal, ni el INE, ni tampoco el partido político.

Entonces, por eso es mi preocupación, no sé cuál es la solución adecuada, jurídicamente, pero sí tengo la duda, qué pasó con lo que ordenó la Sala Regional Guadalajara, y si ya se resolvió ese asunto por el partido político involucrado.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Le voy a dar el uso de la voz al Secretario de la comisión, para que nos refiera justo en este tema del 1.3, que estamos tratando algunas precisiones.

Mtro. Carlos Ferrer: Les informo que los cambios que se hicieron en el proyecto y que ahora se someten a su consideración consiste esencialmente en declarar el sobreseimiento por cuanto hace a aquellos temas que, como lo anunció la Consejera Favela, han sido declarados como parte de la vida interna al partido político en sede jurisdiccional.

Le anticipó a la consejera Favela que, de la información que preliminarmente tenemos, es que no se han resuelto al interior del partido político estos asuntos, pero le daremos un seguimiento puntual para efectos de que se tenga la información actualizada y precisa del punto que refiere la consejera Favela.

Otro de los cambios significativos al proyecto es declarar infundado el planteamiento relativo a que el órgano partidario temporal afectaba a derechos de participación al interior de la militancia.

Se considera, o se razona, que este órgano es excepcional, es extraordinario, y que existe asidero jurídico para su creación y su funcionamiento, y es el cambio sustantivo, y sí declarar fundado, el tema respecto a la temporalidad por cuanto hace al aviso, a la autoridad electoral, de la creación de este tipo de órganos.

Esencialmente son los cambios y la propuesta que se hace.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Consejero Benito, por favor.

Consejero Electoral Benito Nacif: Con estos cambios que ha anunciado el Secretario Técnico, yo estoy conforme con el proyecto que está en el numeral 1.3.

Y todos los demás, también.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Me voy a referir a dos cosas que son relevantes, la primera tiene que ver con el 1.4 que tenemos, donde atinadamente la Consejera Adriana nos hace algunos comentarios respecto a ciudadanos que tenemos, en los que venimos declarando infundado el procedimiento, pero creo que a diferencia de otros casos, donde la mayoría de nuestro criterio ha sido estricto en el sentido de las cargas probatorias, y que se las hemos arrojado en términos del 24 de nuestro reglamento a los ciudadanos.

Aquí hay una particularidad que me llamó la atención, uno con relación a uno de los ciudadanos, a Osvaldo, porque él siempre vino manifestando, cuando se le presentaba copia certificada, que no era su firma, pero en el momento en que nos mandó el partido el original, ya no dijo nada, o sea, en todos los demás fue muy activo procesalmente, y al final cuando ya se le puso la cédula de afiliación original, él ya no dijo nada, ya no desahogó la vista que le dio la Unidad Técnica.

Y esto me llamó la atención por la propia actitud procesal que tuvo, y también hay otra ciudadana, es que ya no me acuerdo si era Francisca, ella viene y acepta que se afilió, ella sí acepta que se afilió, pero dice: “yo solicité mi desafiliación”, solo que de eso no nos manda ninguna prueba.

Entonces, esas son dos cosas relevantes, porque nuestro criterio también ha sido que cuando hay un reconocimiento entonces sí tienen que demostrar que ellas pidieron la desafiliación, y en este caso no hay ningún documento que esté así por acreditado.

Lo comento, porque soy sabedora del criterio de mi colega la consejera Adriana, hemos ido diferente, pero también para que en estos casos, en esas diferencias nada más, que podría poner sobre la mesa, obviamente acompañando el criterio que tenemos aquí señalado, pero resaltando estos dos datos respecto de estas dos personas.

Y me parece que el 1.3, que estamos refiriendo, lo primero que tengo que decir es que sí tenemos un problema de transparencia en el partido MORENA, y es un problema fuerte, porque justamente en estos documentos es donde nos damos cuenta que estamos en una línea muy delgada, y éste es un caso muy complejo porque todo derivó que la Sala Superior, a través de una resolución, dijo que teníamos que abrir un procedimiento ordinario sancionador, frente a este tipo de conflictos de vida interna que se han estado presentando en relación con derechos en los tribunales.

Y a partir de ahí, como está implicado un estado, el estado de Jalisco, y el registro que se debe de tener de las dirigencias, se han emitido también diferentes

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/40S-ExtU/2019

resoluciones que están alineadas con los derechos, y eso es muy importante porque creo que una perspectiva que nosotros no debemos de perder, es que en este entramado complejo, es muy importante también la definición de derechos que den las autoridades jurisdiccionales.

Y ahí estamos, es que, efectivamente, la duda que me surgía es, cómo es posible que nosotros vayamos a mandar a la comisión, Comisión de Honor y Justicia, cuando ella fue la que ordenó la integración, la forma extraordinaria de integrar esta comisión provisional, los enlaces, con todas esas características le ordenó al Comité Ejecutivo que lo hiciera.

Entonces, digo, ¿no es circular nuestro propio argumento?, pero resulta que hay una sentencia de la Sala Regional Guadalajara, que dice que eso corresponde resolverlo al interior del partido, y que se mandó para allá, porque lo mandó para allá, lo reencauzó a la Sala, y hasta donde quise buscar en la página de MORENA la resolución, y no encontramos nada.

Entonces, también estamos informados que no se han resuelto, y creo que tenemos una determinación, que es vida interna, y otra cuestión que está vinculada con derechos y ejercicio, pero además la Sala Superior, en un asunto del 2016, en el RAP 149, ya dijo que este tipo de ejercicio extraordinario de integración de órganos, es válido y es legítimo al interior de los partidos.

Entonces, sí creo que como es procedimiento sancionador, nosotros tendríamos que tener todos los elementos para imputar la responsabilidad de si hay o no una infracción; y en ese caso, por cómo está el derecho y por cómo están las piezas y las determinaciones jurisdiccionales, no creo que los tengamos, y me parece que es prudente sobreseer para que se vaya allá, porque no han resuelto y se tiene que determinar.

Y lo que resuelvan allá va a estar alineado con derechos en medios de impugnación, si hay omisiones a resolver, si hay, pues tendrán que hacerlo a través de la jurisdicción, porque en el procedimiento ordinario sancionador, lo que tendríamos que tener claro es que hay infracciones, y eso es lo que no tenemos claro, salvo en los dos temas que sí nos estamos pronunciando, donde hay un deber del partido de informarnos a nosotros en determinado tiempo, si no mal recuerdo son 10 días después de que se hacen movimientos, de cuáles son los cambios.

Y hay un procedimiento normado, y se tiene que ver cómo son las circunstancias, y eso es lo que estamos diciendo, no lo cumpliste, incumpliste nuestra norma y es lo que estamos declarando fundado, entonces, frente a esta situación me parece también prudente el ajuste que estamos haciendo en el propio proyecto que nos

presenta la unidad, porque estamos dando una armonía a lo que se ha hecho en la jurisdicción y a las omisiones que todavía existe al interior del partido, y en ese sentido me parece que se tendrá que esperar hasta el momento en que decían al interior.

Solo pediría dos cosas, estos temas están alineados con el cumplimiento del acuerdo 33 que tenemos nosotros en el Instituto, en cumplimiento, y que están ahorita en el área de prerrogativas porque venció el plazo el pasado 5 de octubre, entonces, creo que para la sesión de Consejo llevemos actualizada la información con las actas que se hayan levantado porque habíamos apercibido que en caso de que incumplieran iban a quedar fuera de este procedimiento y nosotros seguimos trabajando esta resolución en términos de esa dinámica.

Entonces, por favor, cuando vayan a subirse a Consejo, que esté actualizada con el informe respectivo, las actas que se iban a levantar, que esté revisada, que los partidos políticos hayan dado estricto cumplimiento al acuerdo 33 para seguir en la lógica sancionatoria que estamos llevando estos asuntos, que serían los dos o tres partidos que estamos conociendo hoy y pediría que en esos tres se actualice la información, respecto del cumplimiento del acuerdo 33.

Consejera Electoral Adriana Favela: A mí sí me gustaría que tuviéramos muy claro si se resolvió o no ese asunto internamente, en el partido político involucrado, porque de verdad, si no se ha resuelto, entonces estamos haciendo nugatorio el derecho de las personas, a tener una determinación en relación con estas circunstancias, entonces creo que en este caso puedo, no sé si votar a favor el asunto 1.3, pero yo cuando mucho diría, si es que de aquí al día que haya el Consejo General, ya verifiquemos ese tema y de verdad haya una resolución, entonces sí le tendrían que haber seguido aquel camino jurídicamente, pero si no es así, sí me apartaría de este criterio.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Le doy el uso de la voz al Secretario de la comisión para que nos haga una propuesta que atiende a la preocupación de la consejera Adriana.

Mtro. Carlos Ferrer: Ya lo ha dicho usted, les sugiero requerir al partido político como una diligencia para mejor proveer que informe el estado que guarda este asunto, a fin de que en el expediente obre esta información y ustedes estén en condiciones de tomar la decisión que estimen correcta.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Bueno, entonces, con esta propuesta lo que sugeriría es que se haga esa diligencia dependiendo de esto, en Consejo tendríamos la oportunidad de hacer las modificaciones, acorde con los que nos

puedan dar respuesta porque estos son de los asuntos que están próximos a caducar.

Entonces, creo que podríamos generar esa celeridad y cumplir con los plazos establecidos, como la consejera Adriana ya me dijo que sí, el consejero Benito no me había puesto reparo, entonces, y no hay intervenciones, por favor procedemos a la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: No hubo reserva ni hubo intervenciones respecto del punto 1.2, por lo que le sugiero tomar primero la votación de este punto, que no hubo reserva ni intervenciones, y luego, tomar la votación respecto a los puntos en los que sí existe alguna observación.

Si están de acuerdo les consulto si se aprueba el proyecto enlistado como 1.2 del orden del día.

Fue aprobado por unanimidad de votos el proyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave siguiente:

1.2 UT/SCG/Q/LMS/CG/40/2017

Ahora, les consulto si se aprueba el proyecto enlistado como 1.1 del orden del día, en el entendido de que la consejera Adriana Favela manifestó una reserva por cuanto hace a dos ciudadanos, en lo tocante al criterio que ella consistentemente ha sostenido, respecto de la carga probatoria en el caso de las firmas.

Con esta aclaración les consulto si se aprueba el proyecto 1.1.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

Fue aprobado por unanimidad de votos, con la reserva manifestada por la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera, el proyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave siguiente:

1.1 UT/SCG/Q/OHC/CG/35/2017

Ahora les consulto si se aprueba el proyecto 1.3, con la aclaración de que la Unidad Técnica requerirá al partido político que informe el estado procesal que guarda el asunto al interior del mismo.

Fue aprobado por unanimidad de votos el proyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave siguiente:

1.3 UT/SCG/Q/JHO/CG/44/2017

Ahora les consulto si se aprueba el proyecto enlistado como 1.4 del orden del día.

Fue aprobado por mayoría de dos votos a favor de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Beatriz Claudia Zavala Pérez, y el Consejero Electoral Benito Nacif Hernández, con el voto en contra de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera, el proyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave siguiente:

1.4 UT/SCG/Q/CG/138/2019

Consejera Electoral Claudia Zavala: Se han agotado los asuntos que teníamos listado, por tal motivo se da por concluida esta sesión siendo las 18:12 horas de la fecha en que se actúa.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF
HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**